

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta Nº 42 que recoge los acuerdos tomados en la reunión del 1 de junio de 2000.
- 2º Modificación de los estatutos de la SEDOM.
- 3º Discusión del Proyecto de Acreditación en Codificación de la Unidad Técnica de la CIE-9ª-MC del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- 4º Preparación de la Asamblea General de Socios y de las elecciones a la Junta Directiva.
- 5º Elección de la Sede de las X Jornadas de Documentación Médica.
- 6º Ruegos y preguntas.

**ASISTENTES:**

|                        |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| <b>Presidente</b>      | Miguel Moreno Vernis                  |
| <b>Vicepresidenta:</b> | Mª Francisca Abad García              |
| <b>Tesorero:</b>       | Alfonso Martínez Reina                |
| <b>Secretario:</b>     | Arturo J. Ramos Martín-Vegue          |
| <b>Vicesecretario:</b> | Javier Yetano Laguna                  |
| <b>Vocales:</b>        | Pilar Vicente Cortellés (Valencia)    |
|                        | Juan Ramón Portillo del Olmo (Aragón) |
|                        | José Antonio Falagan Mota (Galicia)   |
|                        | Pilar Torre Lloveras (Cataluña)       |
|                        | Pilar Ruíz Díaz (Andalucía)           |
|                        | Adelaida González Gómez (Murcia)      |

**AUSENCIAS:**

Excusan su ausencia los vocales de las Sociedades Autonómicas de Madrid, Canarias, Extremadura y NORDOC.

Reunidos los miembros arriba mencionados en el Aula 4 (planta baja) del Edificio de Consultas Externas del Hospital Peset Alexandre, en la Calle Juan de Garay, 21 (Valencia), comienza la reunión a las 19,45 horas para tratar los asuntos que a continuación se detallan.

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 42**

Se aprueba el Acta Nº 42 que recoge los acuerdos tomados en la Junta Directiva celebrada el 1 de junio de 2000.

**2º MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SEDOM**

El Secretario presenta una propuesta de modificación de los artículos 11, 12, 27 y 28 de los estatutos actualmente en vigor desde el 26 de mayo de 1993 (apareciendo en negrita el texto a incorporar a los estatutos y tachado aquello que se propone eliminar) y los argumentos que justifican los cambios:

***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA LA DISCUSIÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA***

**I MODIFICACIONES****TÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN****Capítulo II: de la Junta Directiva**

Art. 11. La Junta Directiva de la Sociedad Española de Documentación Médica estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, ~~un vocal de Socios Adheridos y un vocal que represente a cada una de las Sociedades de Documentación Médica constituidas en las diferentes~~

~~comunidades autónomas~~ y cuatro vocales, cargos todos que deberán recaer en miembros que tengan por lo menos dos años de antigüedad en la Sociedad.

Art. 12. Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, se elegirán por la Asamblea General y durarán un periodo de cuatro años. No pudiendo ser elegidos en periodos consecutivos para el mismo cargo.

Los cuatro vocales serán elegidos por la Asamblea de entre los Presidentes de las Sociedades Autónomas de Documentación Médica, cuyos estatutos hayan sido convalidados por la Junta Directiva de la SEDOM. El cargo es inherente a la persona, por lo que en caso de dejar la presidencia de su sociedad autónoma, seguirá representando a ésta en la Junta Directiva de la SEDOM hasta la siguiente elección.

~~Los cargos de la Junta Directiva se renovarán por mitad. En primer turno serán renovados el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales; en el segundo, a los dos años, el Presidente, el Vicesecretario y los dos vocales restantes. La vocalía que represente a las distintas Sociedades autónomas de Documentación Médica recaerá en el presidente de las mismas, siempre y cuando éste sea miembro de la SEDOM. El representante de los Socios Adheridos será elegido por dichos socios en asamblea general.~~

### TÍTULO III: DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

#### Capítulo I: de la condición de miembro

Art. 27.

Art. 28.

De ambos artículos se suprimiría la figura del Socio Adherido; así como referencia que de ellos hagan los actuales estatutos.

#### II ARGUMENTOS

1. La actual redacción del artículo 11, a todos los efectos, considera que la Junta Directiva está formada por todos esos miembros. Esto implicaría que para cumplir el artículo 14:

- 1.1. En todas las reuniones deberían estar convocados todos los componentes.
- 1.2. Debe haber al menos dos reuniones al año (y por tanto con todos sus componentes que ascienden actualmente a 16 personas). No siendo muy operativas las reuniones con más de 9 personas. Amén, de que la Junta Directiva suele reunirse una media de 4 veces al año.
- 1.3. Para que los acuerdos de la Junta Directiva tengan valor deben estar presentes al menos los dos tercios de sus miembros, lo que implica la presencia de 11 componentes.

2. El artículo 12 presenta una redacción ambigua, ya que por un lado afirma que los cargos que componen la Junta Directiva se elegirán en la Asamblea General; y, por otro lado, que la vocalía que representa a las distintas Sociedades Autónomas recaerá en el Presidente de las mismas. Esta situación conlleva en la actualidad:

- 2.1. Que sólo 5 componentes de la Junta son elegidos democráticamente en la Asamblea por los socios de la SEDOM.
- 2.2. Que los presidentes de las Sociedades Autónomas no son elegidos en la Asamblea de la SEDOM, sino en las Asambleas de sus sociedades en muchos casos por personas que no son socios de la SEDOM.

3. El artículo 14 especifica que los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. La situación actual favorece que:

- 3.1. Sólo los votos de los cinco componentes no vocales sean idénticos y representen lo mismo, al haber sido elegidos igualmente en Asamblea.
- 3.2. Sin embargo, los votos de los Presidentes de las distintas Sociedades Autónomas no tienen el mismo nivel de representatividad. Vale igual el voto de un Presidente de una Sociedad con 30 socios, que el voto de un Presidente de una Sociedad con 120 socios.

4. Respecto a los Socios Adheridos:

- 4.1. No han tenido arraigo en la SEDOM durante estos 16 años.
- 4.2. La nueva figura de Técnico Superior en Documentación Sanitaria ha supuesto la creación de diversas sociedades y asociaciones que agrupan a estos profesionales.
- 4.3. Los enfermeros que trabajan en los Servicios de Admisión y Documentación Clínica, Servicios de Documentación Clínica y Codificación ya han constituido su propia asociación.

4.4. Esta figura crea una dualidad de funcionamiento que no está de acorde con la realidad actual de la Documentación Médica.

4.5. A los Socios Adheridos se les respetarían sus derechos y se les transformaría por una única vez en Socios de Número.

### III CONCLUSIONES

La modificación de estatutos implica que:

1. Todos los miembros de la Junta Directiva son elegidos en la Asamblea General.
2. Todos los componentes de la Junta Directiva tienen el mismo nivel de representatividad.
3. Se constituye una Junta Directiva con 9 componentes que hace posible:
  - 3.1. El cumplimiento del artículo 14.
  - 3.2. Una mayor implicación de las Sociedades Autónomas en la gestión de la propia SEDOM.
  - 3.3. La posibilidad de establecer áreas de responsabilidad entre las cuatro vocalías.
  - 3.4. La legalidad ajustada a los estatutos de todas las decisiones de la Junta Directiva.
  - 3.5. Mayor fluidez y mejor comunicación entre los 9 componentes de la Junta.
4. En la medida en la que pueda haber acuerdo previo a las elecciones entre los Presidentes de todas las Sociedades Autónomas, actualmente existen 10 Sociedades Autónomas y 9 cargos para la Junta Directiva, por tanto prácticamente no se pierde representatividad, ya que entre los 9 cargos podrían estar representadas 9 de las 10 Sociedades Autónomas.
5. En el peor de los casos, si en algún proceso electivo no hubiera acuerdo previo, se entraría en una dinámica de "competitividad sana" para conseguir apoyos en las Asambleas por parte de los propios componentes de las Sociedades Autónomas que deberían estar presentes en el Congreso o Jornada (aumento de inscripciones) pero además ser socios de la SEDOM (aumento en el número de socios). Y, por qué no, un mayor debate ideológico sobre la propia SEDOM.
6. La realidad actual de "aquellos titulados superiores o medios vinculados profesionalmente al área de las Ciencias de la Salud" parece ser completamente diferente que la que se detectaba en el año 1985 cuando se incluyó la figura del socio adherido. Ya hay asociaciones de Técnicos Superiores en Documentación Sanitaria, de Enfermeros de Admisión y Codificación, etc. Por lo que parece que ha llegado el momento de eliminar esta figura de nuestros estatutos.
7. Esta decisión llevaría el respeto a los derechos adquiridos de los socios adheridos (aproximadamente 8-10 de 290) y se les transformará en socios de Número.

Tras un enriquecedor debate sobre la propuesta la Junta Directiva decide proponer a la Asamblea General de Socios la siguiente propuesta de modificación de los estatutos:

### **PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA**

#### **I. MODIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 11.** La Junta Directiva de la Sociedad Española de Documentación Médica estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y cuatro vocales en representación de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, cargos todos ellos que deberán recaer en miembros que tengan por lo menos dos años de antigüedad en la Sociedad.

**Artículo 12.** Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, se elegirán por la Asamblea General y durarán un periodo de cuatro años. No pudiendo ser elegidos en periodos consecutivos para el mismo cargo.

De entre los candidatos propuestos por cada una de las Sociedades Autonómicas de Documentación Médica, la Asamblea elegirá a los cuatro vocales.

Los cargos de la Junta Directiva se renovarán por mitad. En primer turno serán renovados el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y dos vocales; en el segundo, a los dos años, el Presidente, el Vicesecretario y los dos vocales restantes.

## II. MODIFICACIONES DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

Se propone la eliminación en los estatutos de la categoría de socio adherido, por lo que el Artículo 27 y 28 sólo incluirán Socios de Número y Socios de Honor, respetándose la misma redacción con la excepción de los dos párrafos referidos a los socios adheridos.

La aprobación de esta modificación implica la corrección de los artículos y párrafos de los estatutos que hacen referencia a los Socios adheridos y a situaciones con ellos relacionadas:

**Artículo 2:** Son fines de la Sociedad Española de Documentación Médica:

1. Agrupar a todos los especialistas de la Documentación Médica y a los Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan vinculación con esta materia.

**Artículo 27.** Entre los asociados se distinguen las siguiente categorías:

- Socios de Número: Son miembros de pleno derecho, con voz y voto, con capacidad de elegir y ser elegidos por la Junta Directiva.
- Socios de Honor: Miembros honoríficos, con los mismos derechos y deberes que los Socios de Número.

**Artículo 28.** Quienes deseen pertenecer a la Sociedad, deben reunir los siguientes requisitos:

- Socios de Número: Licenciados en Medicina y Cirugía vinculados profesionalmente con la Documentación Médica, y que sean avalados por dos Socios de Número de la Sociedad en el momento de presentar su solicitud.
- Socios de Honor: Aquellas personas o instituciones que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Sociedad, se hagan acreedores de tal distintivo, a juicio unánime de la Junta Directiva ratificada en Asamblea Ordinaria de Socios.

A estos efectos, se propone que los socios que ostentan en la actualidad la categoría de Socios Adheridos pasen a ser Socios de Número por esta única vez, en reconocimiento a su labor desarrollada dentro de la Sociedad.

## 3º DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ACREDITACIÓN EN CODIFICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CIE-9ª-MC DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

El Presidente informa sobre el proyecto de acreditación en Codificación de la Unidad Técnica de la CIE-9ª-MC del Ministerio de Sanidad y Consumo. En la reunión que la citada Unidad mantuvo el 5 de junio del presente año se formó un grupo de cuatro personas, entre las que está la Dra. Isabel de la Riva –representante de la SEDOM en la Unidad Técnica-, para estudiar la posibilidad de elaborar el mencionado proyecto de acreditación.

La opinión casi unánime de la Junta es que un organismo que no otorga formación reglada no debería acreditar personas; en todo caso, se pueden acreditar cursos y programas formativos; y, por consiguiente, las personas que realizan esos cursos acreditados, lo están con el certificado de realización del curso.

No obstante, como el proyecto está en fase de estudio el Presidente se pondrá en contacto con la representante de la SEDOM en la Unidad Técnica para recabar toda la información; así como, con otros componentes de la mencionada Unidad.

### 3º PREPARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y DE LAS ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

El Presidente informa a la Junta Directiva de las candidaturas recibidas para optar a los cargos de la Junta Directiva que quedan vacantes:

- Vicepresidente: Arturo José Ramos Martín-Vegue.
- Secretario: José Antonio Falagan Mota.
- Tesorera: Pilar Torre Lloveras.

En un clima de entendimiento y consenso se decide que, si la Asamblea aprueba la modificación de los estatutos, como no da tiempo a que las diferentes Sociedades Autonómicas elijan un representante para cubrir las cuatro nuevas vocalías, se presenten los Presidentes de las siguientes Sociedades:

- Valencia: Pilar Vicente Cortellés.
- Andalucía: Pilar Ruíz Díaz.
- Canarias: José María Juanco Vázquez.
- Murcia: Fuensanta Aliaga Mata.

Se han elegido estas sociedades porque ninguno de los cargos específicos de la Junta Directiva que se elegirán en la Asamblea General pertenecen a ninguna de ellas; de esta forma en una Junta Directiva con 9 miembros hay representadas 9 de las 10 Sociedades Autonómicas que en este momento están constituidas. Estos vocales ejercerían el cargo hasta la siguiente Asamblea General en la cual se procederá a elegir los vocales siguiendo las normas de los nuevos estatutos.

El consenso ha hecho posible este acuerdo en el que sólo una Sociedad Autonómica se queda sin representación en la Junta Directiva y se gana con la presencia continua de cuatro vocales más.

Además, conscientes todos los presentes de la importancia que tiene la comunicación constante con las Sociedades Autonómicas, decide que en la Junta Directiva nueva uno de sus componentes tenga la función específica de "Relación con las Sociedades Autonómicas".

### 5º ELECCIÓN DE LA SEDE DE LAS PRÓXIMAS JORNADAS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA

El Presidente informa que la Sociedad Andaluza de Documentación Médica es la única organización que ha presentado candidatura para ser sede el año que viene de las X Jornadas de Documentación Médica. La candidatura es aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar y habiéndose discutido los numerosos ruegos y preguntas habidos en la reunión en sus apartados correspondientes se da por terminada la reunión a las 21,30 horas.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Moreno Vernis

EL SECRETARIO

Fdo.: Dr. Arturo J. Ramos Martín-Vegue